

el apunto de los tres mil... en el Arcado de Deposicoes de esta villa, que el mandante V. assi hace, y administra para Justicia, y otras alturas, siempre que las sus cosas ella mediante. No en esta villa de Yeda a nueve de Junio de mill setecientos y ochenta y ocho

J. de Campuzos
y Cras

do
Don Juan

Joseph Ortega
F. H. L.

Acto.º En la villa de Yemilla a diez dias del mes de Junio de mill setecientos y ochenta y ocho años: Ante el Sr. D.º D.º Manuel Alonso de Hernandez Abogado de los R.ºs. Consejos, y Alcalde mayor de ella, represento el Despacho Requisitorio q.º antecede, el qual visto p.º su auto.º dixo; Que mediante a no venir en el papel correspondiente conforme a lo prevenido en la Real Pragmatica al Papel sellado; no ha lugar a su cumplimiento; y mando q.º se devuelva original con el mismo

conductor al Juzgado de la villa de Yeda, a donde dimana, y lo firmo su auto.º con fee =

J.º Manuel Alonso
y Hernandez

Ante mi
Don Juan
Patelomaz